



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: EX-2020-28181648- -APN-DNRNPACP#MJ Autoridad Competente para emitir CSV para Tráiler

CIRCULAR D.T.R.y R. N° 3/20

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Me dirijo a Uds. a fin de practicar algunas aclaraciones en relación con el trámite contemplado en el Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo III, Sección 14ª.

A ese respecto, cabe señalar que su artículo 3º, inciso c), punto 1), exige la presentación del Certificado de Seguridad Vehicular emitido por autoridad competente. Ello, a fin de acreditar que el tráiler para el cual se solicita la placa se encuentra comprendido dentro de la categoría O1 y, al mismo tiempo, que resulta apto para circular por la vía pública.

En ese marco, el organismo competente para emitir el Certificado de Seguridad Vehicular es la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Aclarado ello, cabe recordar también que en ninguna instancia resultó ni resulta válida, a los efectos de dar cumplimiento con el recaudo indicado, la presentación de un informe técnico o certificación de seguridad efectuado por un ingeniero mecánico.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES

DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

S _____ / _____ D

